



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_aqo_03_ord0_31

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XIII DEL DECRETO QUE CREÓ A EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES II Y XXII DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que El Colegio del Estado de Hidalgo para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; debe constituir su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a través del cual se busca implementar los conceptos, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio público.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de El Colegio del Estado de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en El Colegio del Estado de Hidalgo.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Unidad de Normatividad, Programación y Gestión Presupuestal.
- III. Vocales:
 - a) La persona titular del Área de Contabilidad.
 - b) La persona titular del Área de Recursos Materiales.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.



Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Unidad de Apoyo Administrativo elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

Dado en la Sala de Juntas “Prof. Teodomiro Manzano Campero”, de la Secretaría De Educación Pública de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, localidad de San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; a los 07 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MIEMBROS CONSEJEROS PROPIETARIOS DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO CONSEJERO PRESIDENTE

Lic. Tito Dorantes Castillo
Representante de la Secretaría de Educación Pública
y Presidente Suplente

Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

L.E. Jorge Valverde Islas
Representante de la Secretaría de Finanzas
Públicas

Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
Representante de la Unidad de Planeación y
Prospectiva

Rúbrica



L.P.T. Ernesto Edmundo Gil Elorduy
Representante de la Secretaría de Desarrollo Social

Rúbrica

Lic. Olivia Anabel Pérez Cruz
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Rúbrica

Mtro. Alejandro Ordaz Teissier
Representante del CITNOVA

Rúbrica

L.C. María Cristina Fonseca García
Comisaria Pública

Rúbrica

Lic. Elizabeth Rodríguez Jiménez
Representante de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal

Rúbrica

Mtra. Sandra Luz Molina Mata
Representante de la UAM

Rúbrica

Dra. Rocío Ruiz de la Barrera
Directora General del Organismo

Rúbrica

Estas firmas corresponden al Acuerdo por el que emiten los integrantes de la H. Junta de Gobierno de El Colegio del Estado de Hidalgo, que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de El Colegio Del Estado De Hidalgo.-----

Derechos Enterados. 30-07-2020

